



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 348 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 29 NOV 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N°0013-2016-CONSORCIO NUEVA ESPERANZA 2015 de fecha 03 de noviembre de 2016, la Carta N°116-2016-ECC de fecha 23 de noviembre de 2016, el Reporte N°4779-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 23 de noviembre de 2016, el Reporte N°4792-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 24 de noviembre de 2016, en referencia a la culminación de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA 30390 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN",

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Nueva Esperanza 2015, suscribieron el Contrato N° 301-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA 30390 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", por un monto económico ascendente a la suma económica de S/. 1'574,167.19 (Un Millón Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete Con 19/100 Soles), incluido el I.G.V., bajo el sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de la obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA 30390 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", se advierte:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 252 del cuaderno de obra, de fecha 22 de octubre del 2016, ha comunicado al inspector de obra, lo siguiente:

"Por lo tanto la obra se encuentra culminada al 100% contractualmente de su programación física y concordante al expediente técnico contratado, pasando a describir:

- Tratamiento exterior 100%



G. R. I.	
REC. N°	1795769
EXP. N°	1222988



Gerencia Regional de Infraestructura



- Cerco perimétrico 100%
- Aulas 100%
- Sum. Administración 100%
- Vivienda docente 100%
- Implementación y mitigación 100%

Se informa a la supervisión la culminación de la ejecución de la obra al 100% , por lo tanto se solicita la verificación y conformidad de la misma y se solicita la conformación del comité de recepción de obra, conforme al artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que rige el presente contrato”;

Que, en el asiento N° 253 del cuaderno de obra, de fecha 23 de octubre de 2016, el Supervisor de obra, ha dejado anotado que:

“a lo solicitado, se procede a la verificación de los trabajos y corroborando con el expediente técnico, con el desarrollo de estas actividades se da por concluido el desarrollo de las partidas de cada componente del expediente técnico, por lo cual se da por terminado la obra en ejecución, dando por conformidad a las labores ejecutadas (...).

Siendo conforme y en cumplimiento al artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a comunicar a la Entidad para la conformación de los miembros del comité de recepción para la verificación correspondiente en los plazos establecidos.

Asimismo, se comunica al residente presentar la documentación correspondiente (informe final) con carácter de urgente”;

Que, con fecha 22 de octubre de 2016, se suscribe el certificado de terminación de obra, entre el residente de obra y la Supervisión de obra;

Que, a través del Carta N° 0013-2016-CONSORCIO NUEVA ESPERANZA de fecha 21 de noviembre de 2016, el supervisor de obra, comunica a la Entidad la culminación de la obra en todas las partidas y sub partidas programadas según expediente técnico aprobado y contratado, por lo que, solicita la conformación del comité de recepción de la obra, para la verificación de los trabajos realizados de las partidas y sub partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico aprobado;

Que, el coordinador de obra, por la Carta N° 116-2016-ECC de fecha 23 de noviembre de 2016, señala y concluye que la obra en mención ha concluido al cien por ciento (100%), indicando que resulta necesaria la conformación del comité de recepción de obra, vía acto resolutivo, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante el Reporte N° 4779-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de noviembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes del mismo;



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, considerando la documentación que precede se observa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%), hecho que ha sido verificado y comunicado por el supervisor de obra a la Entidad, observándose que se ha dado cumplimiento a las exigencias de ley para proceder a la conformación del comité de recepción de obra;



Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el Supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales informan que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); corresponde designar al comité de recepción de la obra:



“INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA 30390 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: **“INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA 30390 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN”**, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



Gerencia Regional de Infraestructura



- PRESIDENTE** : Ing. **JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- SECRETARIO** : Ing. **ENRIQUE CAMAYO CUEVA**
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Arq. PEDRO RENEE PAUCAR CAMPOSANO**
Jefe de la Supervisión (Consortio Esperanza)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consortio Nueva Esperanza 2015, al Supervisor de Obra (Consortio Esperanza), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Ing. **WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA**
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 29 NOV 2016


Abog. **Antonieta Vidalón Robles**
SECRETARIA GENERAL